Presidencia de la Republica
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCION DGAF Nº 07/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020 AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTRAIA PARA LA ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.

Asunción, 19 de agosto de 2020

VISTO: La Nota Nº 142/2020 de fecha 19 de agosto de 2020, de la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, por la cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización para realizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020 Ad referéndum a la reprogramación presupuestaria para la Adquisición de Textiles y Vestuarios, para el Ejercicio Fiscal 2020 en el Objeto de Gasto 320; y

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 16 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Tipos de Procedimientos. Inciso a) *"Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos".*

Que, el Decreto Nº 2992/19, en el Artículo 33° dice: *"La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, la Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.".*

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 "Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003", expresa en su Artículo 1°: "…Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

Presidencia de la Republica
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCION DGAF Nº 07/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020 AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTRAIA PARA LA ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.

Que, la RESOLUCIÓN JGM Nº 43/19 del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica "Por la cual se delega la representación del Señor Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica, al Señor Director General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica para las comunicaciones inherentes a los procesos implementados por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar (GABIMIL)".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1º.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2020 Ad referéndum a la reprogramación presupuestaria para la Adquisición de Textiles y Vestuarios, para el Ejercicio Fiscal 2020 en el Objeto del Gasto 320.

Art. 2º.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones iniciar el proceso de llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2020 Ad referéndum a la reprogramación presupuestaria para la Adquisición de Textiles y Vestuarios; de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigente a la fecha; e introducir las modificaciones que fueren necesarios en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución y realizar las modificaciones necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION
Cnel DCEM Dtor Gral. de Adm. y Finanzas